

II. DESARROLLO TEMÁTICO: PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS JURÍDICAS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO Y EN EL ENTORNO DIGITAL

A. ANTECEDENTES GENERALES

Colombia se ha convertido en uno de los primeros países latinoamericanos en abordar de manera positiva el tema de la regulación jurídica del comercio electrónico, constituyéndose en un pionero en esta materia. Por este motivo, Colombia debe aprovechar ese marco legal para no entorpecer ni ir en contravía de la realidad que las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones imponen a los tiempos actuales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la reglamentación expedida debe ser un elemento facilitador y propicio para impulsar el *e-commerce* y no un obstáculo para el mismo.

Todos los actores involucrados en la cadena y andamiaje que impone la estructura del comercio electrónico, tales como los comerciantes (personas propietarias de *web sites*) y clientes virtuales, las instituciones financieras, los organismos gubernamentales de todo orden, las empresas de mensajería o currier, deben estar conscientes de su rol dentro de este entorno.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que recientemente, a principios del año 2000, la Unión Europea expidió una reglamentación comunitaria para los países

miembros sobre la sociedad de la información y el comercio electrónico, la cual busca armonizar en el viejo continente un tema que presenta distintas aristas y concepciones, a nivel investigativo se sugiere un ejercicio similar frente a nuestra normatividad andina.

Por ello, y considerando que muchos países vecinos y socios de Colombia (Perú, Ecuador, Venezuela, Brasil Argentina, Chile) han empezado a estudiar el tema del comercio electrónico, valdría inclusive la pena pensar en llegar a tener una reglamentación en el ámbito andino sobre este tema.

Con base en lo anterior, la Universidad Externado de Colombia, a través del Centro de Estudios de la Propiedad Intelectual, ha tomado la iniciativa de auspiciar una línea de investigación sobre este tópico, teniendo en cuenta para ello el marco legal existente, analizando cuáles son los elementos actuales en que se encuentra soportada la problemática del comercio electrónico (*e-commerce*) en lo relativo a las transacciones, actos, contratos y documentos, y si dentro de este contexto es posible en la actualidad llevar a cabo transacciones efectivas de comercio electrónico en nuestro país.

Así las cosas, un vistazo ineludible a los antecedentes sobre los orígenes del comercio nos muestra que primero fue la tierra y el latifundio, luego el comercio, más tarde la revolución industrial y el desarrollo de artefactos y máquinas que desplazaron la mano del hombre, llegando a la revolución tecnológica que impuso la informática y los computadores, luego el conocimiento y la posesión de la información, con una ulterior etapa que demandaba no sólo tener la información sino poder permitir un acceso más rápido y eficaz a la misma (velocidad de acceso). Si miramos en retrospectiva, percibimos la sensación de que el siglo XX fue, sin lugar a dudas una centuria donde la revolución tecnológica, las telecomunicaciones, la informática, la robótica, la cibernética, la telemática, y en general todo aquello que en determinado momento pudo ser concebido como propio de una película de ciencia ficción, se ha hecho realidad y se ha tornado en algo palpable, y, mejor aún, en algo práctico y cotidiano.

Cuando en la década de los 60 se inicia la carrera espacial entre las dos potencias tecnológicas y militares de otrora, culminando con la llegada del hombre a la luna el 20 de julio de 1969, se inicia una de las etapas más inesperadas para la humanidad.

Desde la década de los 60, y en principio con fines militares, Estados Unidos (por intermedio de su Departamento de Defensa) empezó a desarrollar técnicas de comunicación en paquetes, originándose así la primera red de comunicaciones, denominada ARPANET (Advanced Research Project Agency Net).

En busca de su desarrollo, ARPANET extendió su espectro a otros organismos y agencias gubernamentales, a las uni-

versidades y a los demás servicios de investigación.

Con este panorama, el Departamento de Estado inicia el establecimiento de una red de redes, que viene a constituirse en lo que hoy se denomina genéricamente Internet, y que de forma particular se conoce como la Infraestructura Nacional de la Información (INI).

El siglo XXI ya está aquí, y sin embargo no nos ha sorprendido más de lo que esperábamos y de lo que esperaron visionarios como Miguel Angel, Copérnico, Newton, Nostradamus, Verne, Carl Sagan y Bill Gates. La denominada ciencia ficción se ha convertido en una premonición y en una antesala donde se especula sobre aquello que más tarde se volverá realidad.

El comercio y el intercambio de bienes y servicios han dejado de ser propios del mundo material, para trascender al mundo virtual y digital, encontrando en él su mejor aliado. El perfeccionamiento de las comunicaciones y las telecomunicaciones en forma análoga y en forma digital son el reto a afrontar en estos primeros albores del nuevo siglo.

Nicholas Negroponte, fundador y director del Laboratorio de Medios (Media Lab) del Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT), y profesor de Tecnologías de medios, afirma en su obra *Ser Digital (Being Digital)*: “El futuro ya está aquí, y sólo existen dos posibilidades: ser digital o no ser” (Edit. Atlántida, 1995).

Lo anterior evidencia un paradigma, aun cuando menos existencial que el planteado por Shakespeare con su príncipe Danés Hamlet, en el sentido de introducirnos en lo que es el mundo, binario y digital del *bit* y los *bites*.

Nuestros parámetros de conducta, nuestras costumbres, y con ellas las normas, tanto de tipo ético, religioso y moral así como de tipo legal, fueron concebidas para un mundo material y no para un mundo virtual.

En este sentido, y en particular refiriéndose al campo legal que nos aboca, vuelve a ser Negroponte quien mejor lo evidencia cuando afirma: “Casi todas las leyes fueron concebidas en y para un mundo de átomos, no de bits. Creo que el problema con la ley es un llamado de alerta que nos está advirtiendo que esto es algo importante. Una ley nacional no tiene cabida en la ciberlegislación [...] La ciberlegislación es una legislación global, que no será fácil de manejar”.

Bill Gates, tanto en su primer libro *Camino al Futuro* como en el segundo, titulado *Negocios a la velocidad del pensamiento* (*Business Speed of thought*), plantea una serie de pautas de conducta para tener en cuenta en el mundo de los negocios digitales y del *e-commerce*.

Son célebres las doce reglas esbozadas por Gates para triunfar en la era digital, las cuales tienen un firme propósito, el cual se ve reflejado en lo que será Internet 2 y en el replanteamiento de Microsoft ya no

como una compañía .com sino como una compañía que migrará a ser una .net (brindando servicios en red). Lo anterior, pese y por encima de las decisiones proferidas por jueces norteamericanos donde se condena a Microsoft por violación de la Ley Sherman-Antimonopolio.

Al respecto manifiesta el presidente de Microsoft: “Las compañías exitosas de la próxima década serán aquellas que utilicen las herramientas digitales para reinventar la manera en que trabajan”. Para lograr que el flujo de información digital sea intrínseco de su compañía es preciso que se sigan las doce reglas allí formuladas.

Esta afirmación toma más fuerza y se consolida después de la caída estrepitosa de muchas compañías de Internet con el desplome de sus acciones en el NASDAQ (National Association of Securities Dealers Automated Quotation-Cotización Automatizada de la Asociación Nacional de Intermediarios). *Así, pues, la conclusión lógica que resulta de todo este devenir es que no se trata ya de crear y desarrollar más compañías que incursionen como virtuales, sino de aprovechar los recursos que brinda Internet y el entorno digital como herramientas, para aplicarlos al modelo de negocios de las compañías en el mundo real.*

